



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia

RESOLUCION N°1167...

Asunción, 29 de junio del 2.011.

VISTA: El Acta N° 32 de fecha 27 de junio del 2.011, de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió aprobar el proyecto de Resolución del Procedimiento de Coordinación de Funciones de las Oficinas Integrantes del Sistema Disciplinario y de Control Interno del Poder Judicial; y -----

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 475/2.007 establece la Oficina de Quejas y Denuncias, dependiente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que tiene a su cargo la recepción, registro, análisis y derivación de las denuncias presentadas contra los sujetos de la potestad disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia. -----

Que la Acordada N° 476/2.007 establece la Oficina Disciplinaria del Poder Judicial, dependiente de la Superintendencia General de Justicia, que tiene a su cargo la gestión del sistema disciplinario del Poder Judicial. -----

Que la Acordada N° 478/2.007 establece la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, dependiente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que tiene como principales funciones realizar auditorías de gestión judicial y ejercer control sobre los auxiliares de justicia. -----

Que la Dirección General de Auditoría Interna tiene a su cargo la realización de auditorías en las oficinas administrativas y de apoyo a la gestión jurisdiccional. -----

Que considerando que estas oficinas, han sido creadas por la Corte Suprema de Justicia en el marco del Programa Umbral I y consolidadas durante el desarrollo del Programa Umbral II, a través de reuniones periódicas de coordinación de tareas, y en vista a la finalización del mencionado Programa, resulta necesario establecer un mecanismo permanente de coordinación de funciones entre las mismas, de manera a reducir las redundancias de trámites y la superposición de funciones, dando continuidad a los logros obtenidos. -----

En virtud de los artículos 29 inciso a) de la Ley N° 879/81, "Código de Organización Judicial"; y 4° y 23 de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". -----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
 Presidente

Dr. Miguel Oscar Bajac A.
 Ministro

Dr. Antonio Fretes
 Ministro



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCION N°1167.....

(continuación)

Asunción, 29 de junio

del 2.011.

...//...

POR TANTO; el

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **DISPONER** la conformación de un Grupo de Trabajo del Sistema Disciplinario y de Control Interno del Poder Judicial, que estará integrado por al menos un representante de cada una de las siguientes oficinas: a) Secretaría del Consejo de Superintendencia, b) Oficina de Quejas y Denuncias, c) Oficina Disciplinaria, d) Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, y e) Dirección General de Auditoría Interna.-----

Los Directores y Jefes de las oficinas integrantes del Grupo de Trabajo deberán comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y al Coordinador de Grupo de Trabajo, durante el mes de Febrero de cada año, el nombre y apellido, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico de los funcionarios que los representarán.-----

ART. 2°: El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo coordinar las tareas tendientes a analizar la redundancia de trámites, superposición de funciones, las dificultades de comunicación con las distintas dependencias del Poder Judicial, y cualquier problema que enfrenten las oficinas integrantes del sistema disciplinario y de control interno del Poder Judicial en el desempeño de sus funciones, a fin de adoptar las medidas necesarias tendientes a superarlos. Si la medida debiera ser adoptada por resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia o por acordada de la Corte Suprema de Justicia, el Grupo de Trabajo tendrá a su cargo la redacción del borrador de resolución o acordada que corresponda.-----

ART. 3°: El Grupo de Trabajo se reunirá en forma ordinaria el último jueves de cada mes, o día siguiente hábil si éste fuere feriado, exceptuando la feria judicial, pudiendo reunirse además en forma extraordinaria de acuerdo a la necesidad o urgencia que el caso amerite, debiendo comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia el resultado de dicha reunión.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCION N°1167.....

(continuación)

Asunción, 29 de junio del 2.011.

...//...

ART. 4°: En la primera reunión ordinaria de cada año, el Grupo de Trabajo deberá designar de entre sus integrantes al Coordinador, que tendrá a su cargo elaborar el orden del día, labrar actas de las reuniones, realizar las comunicaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a las dependencias del Poder Judicial involucradas, convocar a sesiones extraordinarias y realizar un seguimiento a los acuerdos y decisiones del Grupo de Trabajo. El coordinador designará un secretario que lo asistirá en esta labor.-----

ART. 5°: Los integrantes del Grupo de Trabajo deberán comunicar al Coordinador, por los menos con una semana de anticipación, los temas de interés de la oficina que representan, a los efectos de su inclusión en el orden del día, el que posteriormente será distribuido por el Coordinador, por lo menos con dos días de anticipación a la reunión, salvo que se trate de casos de urgencia.-----

ART. 6°: El Grupo de Trabajo podrá invitar a participar de sus reuniones ordinarias y extraordinarias a representantes de las dependencias del Poder Judicial, así como a representantes de los Magistrados, Funcionarios y Auxiliares de Justicia.-----

ART. 7°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Miguel Oscar Bajac A.
Ministro

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria